



ORIGINAL

DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION OO. HH.

INT. N° 531.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. N° 3 7 9 6 /

TEMUCO,

22 OCT. 2012

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala " El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación" ;
- b) La necesidad de actualizar los antecedentes de los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior;
- c) La Resolución Exenta N° 2785 del 16 de Agosto de 1999, que entrega en arriendo a doña **Blanca Jara Sepulveda**, el Departamento "C", Block 7, ubicado en calle Isquiña N° 1235, del conjunto habitacional Villa Los Condores, Sector I, comuna de Temuco;
- d) La necesidad del servicio de reubicar a los Adultos Mayores, desde la Villa Los Condores, comuna de Temuco, a otros conjuntos habitacionales, debido a la demolición de los bloques departamento que componen dicha población.-
- e) El Informe de Fiscalización ocupación vivienda Programa Atención al Adulto Mayor, de fecha 19 de Octubre del 2012, que señala que don Juan Reinaldo Gacitua Schmidlin, es el actual ocupante de la vivienda, ubicada en el pasaje San Nicolas N° 1950, Poblacion Nueva republica, comuna de Padre las Casas;
- f) La necesidad de regularizar la ocupación de la vivienda básica señalada anteriormente, que fuera entregada en su reemplazo, a don **JUAN REINALDO GACITUA SCHMIDLIN**, C.I. [REDACTED] por fallecimiento de su conyuge Sra. Blanca Jara Sepulveda el 23-02-2008;
- g) La Ficha de Protección Social (FPS) que entrego un puntaje de [REDACTED] puntos, lo cual ubica a don Juan Reinaldo Gacitua Schmidlin, en el primer quintil de Vulnerabilidad Social y en consecuencia según el inciso N° 2 del Art. 28, corresponde entregar la vivienda en **Comodato**;
- h) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica;

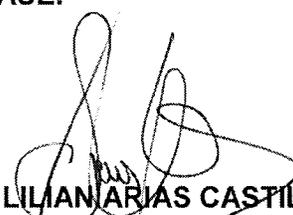
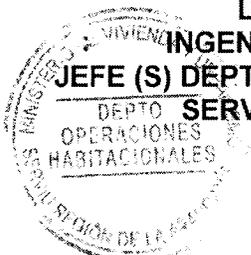
i) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la Resolución Ex. N° 6801 del 24.08.2012 del Departamento Recursos Humanos del MINVU, que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **DEJASE** sin efecto, la Resolución Ex. N° 2785 de fecha 16 de Agosto de 1999; por fallecimiento de doña Blanca Jara Sepulveda, que entregara en arriendo el Depto. C, Block 7, ubicado en calle Isquiña N° 1235, Poblacion Los Condores I. Comuna de Temuco;

2.- **REGULARICесе** y **ENTREGASE EN COMODATO**, a contar de la fecha de la presente Resolución por el plazo de 2 años, a don **JUAN REINALDO GACITUA SCHMIDLIN**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], la vivienda basica, destinado al Programa de Atención al Adulto Mayor, ubicada en calle San Nicolas N° 1950, Poblacion Nueva Republica, comuna de Padre las Casas, en atención al visto c) y f) de la presente resolución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.


LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



LAC/JMB/jmb.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- UNIDAD FISCALIZACION OO.HH.
- OFICINA DE PARTES


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE SERVICIOS
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, A JUAN REINALDO GACITUA SCHMIDLIN

En Temuco, Republica de Chile, a 23 de Octubre del 2012, entre doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, chilena, casada, Ingeniero (E) en Administración, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en su carácter de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA, en adelante **SERVIU REGION ARAUCANIA**, domiciliada en Calle Bernardo O'Higgins N° 830, comuna de Temuco, y don(ña) **JUAN REINALDO GACITUA SCHMIDLIN**, chileno, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle/Pasaje San Nicolas N° 1950, Población Nueva Republica, comuna de Padre las Casas, en adelante también "El Comodatario", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, es dueño de un inmueble ubicado en el calle/Pasaje San Nicolas N° 1950, Población Nueva Republica, comuna de Padre las Casas, cuyo dominio a favor del Serviu Región de la Araucania, corre inscrito a Fojas 2605 N° 2476 en el Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2010.-

SEGUNDO: Por el presente acto doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 3796 de fecha 22 de Octubre del 2012, entrega en Arriendo don(ña) **JUAN REINALDO GACITUA SCHMIDLIN**, el inmueble señalado en la cláusula precedente.-

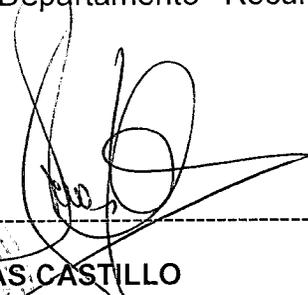
TERCERO: Por este mismo acto don(ña) **JUAN REINALDO GACITUA SCHMIDLIN** se obliga a su propia costa a la administración, conservación, mantención y cuidado, del inmueble que se entrega, pago de cuentas de servicios y demás que corresponda, debiendo exhibir los respectivos recibos cuando lo requiera el SERVIU Región de la Araucanía.-

CUARTO: El presente Comodato se otorga por un periodo de **2 años**, al término de los cuales podrá prorrogarse, previa dictación de la resolución respectiva. Sin perjuicio de lo anterior el SERVIU Región de la Araucanía, se reserva la facultad de efectuar fiscalizaciones periódicas que permitan verificar el uso y destino del inmueble, de tal modo que detectado su uso distinto, podrá poner término inmediato al presente comodato, recuperando la tenencia del inmueble;

QUINTO: Las partes fijan su domicilio, para todos los efectos derivados del presente contrato, en la ciudad de Temuco, y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales;

SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes;

SEPTIMO: La personería de doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en su calidad de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 6801 de fecha 24 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-




LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION ARAUCANIA



JUAN R. GACITUA SCHMIDLIN
C.I. [REDACTED]


[REDACTED]

LAC.JMB.MBP.